



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920230055600

Reunidos los requisitos mínimos establecidos en el art. 82 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU-** contra **Néstor Iván Moreno Rojas** por los siguientes rubros:

\$20.046.049.244.06 correspondiente al pago de daños y perjuicios contenido en el título ejecutivo base de la acción, más los intereses legales dispuestos en el art. 1.617 del C. C., desde el 13 de septiembre de 2023 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Se ordena a la parte demandada, cancelar las anteriores sumas dentro de los cinco días siguientes a la notificación que se le haga de este proveído, conforme al art. 431 del C. G. del P., indicándole que cuenta con cinco (5) días más para proponer excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Por secretaría póngase en conocimiento la presente providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para los efectos del art. 610 del C. G. del P.

Se reconoce personería a la Dra. **Ana María Acosta Troncoso** como apoderada judicial del extremo demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **24/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 70**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6138efc27293597c7e61a604970470bc08cdc42e1e476f08b7fea062618dbbf0**

Documento generado en 23/04/2024 05:17:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>